

Nº 12.507

Costa Rica, lunes dieciocho de enero del dos mil veintiuno, a las once horas con cinco minutos.

SESIÓN ORDINARIA

Asistencia: Directivos

Sra. Jeannette Ruiz Delgado, presidenta
Sr. Marvin Arias Aguilar, vicepresidente
Sr. Rodolfo González Cuadra, secretario
Sra. Ruth Alfaro Jara
Sr. Mario Carazo Zeledón
MBA. María Magdalena Rojas Figueredo
MBA. Ana Isabel Solano Brenes

Gerente General:

Ing. Bernardo Alfaro Araya

Subgerente General de Banca

M.Sc. Maximiliano Alvarado Ramírez

Subgerente General de Riesgo

M.Sc. Allan Calderón Moya

Subgerente General de Operaciones

MBA. Jaime Murillo Víquez

Subgerente General de Banca de

Auditor Gene

Lic. Ricardo Araya Jiménez

Asesor Legal:

Lic. Rafael Brenes Villalobos

ARTÍCULO 1.^º

Se dejó constancia de que, dada la declaratoria de estado de emergencia nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la situación sanitaria provocada por la Covid-19, la presente sesión se desarrolló de manera virtual, con la participación de los miembros de la Junta Directiva General, el Gerente General, los Subgerentes Generales, el Asesor Legal y la Secretaría General. Para tales efectos se utilizó la herramienta de trabajo remoto denominada Microsoft Teams, disponible en el Office 365.

ARTÍCULO 3.^º

Con respecto a las actas de las sesiones celebradas la semana anterior, la directora señora Jeannette Ruiz Delgado manifestó: “Pasariamos al punto 1b. que es la aprobación de las actas de las últimas sesiones. Iniciaríamos con la sesión ordinaria 12.505. ¿No sé si tienen alguna observación al acta? Si no hay observaciones, la estaríamos dando por aprobada y pasariamos al punto siguiente, que sería la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 12.506. ¿Están de acuerdo con esta acta?”.

Los señores directores estuvieron de acuerdo en aprobarla.

Luego, la directora Ruiz Delgado señaló: “Estaríamos, entonces, dándolas por aprobadas y pasaríamos al siguiente asunto”.

Resolución

1 POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar las actas de
2 las sesiones ordinaria número 12.505 y extraordinaria número 12.506, celebradas el
3 11 de enero del 2021.

(J.R.D.)

ARTÍCULO 4.^º

8 De conformidad con lo acordado en la alteración al orden del día de la presente sesión,
9 la presidenta del directorio, señora Jeannette Ruiz Delgado, indicó: “Dándole un
10 poquito de vuelta a las propuestas, podríamos iniciar con un minuto de silencio, doña
11 Cinthia, por el sensible fallecimiento de los padres de don Omar Moreno Barria,
12 auditor corporativo del Bicsa. De seguido, estaría proponiéndoles que tomemos un
13 acuerdo para remitirle una nota de condolencia. Sus señores padres se llamaban
14 Ernesto Moreno y Luzmila Barria (qdDg). Así que esa sería la propuesta. Tal vez,
15 doña Cinthia, nos puede hacer el favor de llevarnos el tiempo. Vamos a hacer un
16 minuto de silencio a partir de este momento”.

17 Seguidamente, todos los participantes ofrecieron un minuto de silencio.

18 La directora Ruiz Delgado manifestó: "Entonces, tomaríamos el acuerdo para remitir
19 esta nota de condolencia. ¿Están de acuerdo, señores y señoras?".

20 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

21 La directora Ruiz Delgado dijo: "Muchas gracias. Les solicitaría que lo tomemos en
22 firme para proceder a remitir la nota lo más pronto posible. Pasaríamos al siguiente
23 punto".

Resolución

25 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME:** remitir
26 una carta de condolencia, de parte de la Junta Directiva General, al señor Omar
27 Moreno Barria, auditor corporativo del Banco Internacional de Costa Rica, S. A., con
28 motivo del sensible fallecimiento de sus padres los señores Ernesto Moreno y Luzmila
29 Barria (QdDg).

30 **Nota: se dejó constancia** de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo
31 en forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del
32 artículo 56.^º de la Ley General de la Administración Pública.

33 Comuníquese a señor Omar Moreno Barria.

(J.R.D.)

ARTÍCULO 7.^º

39 En relación con el asunto 1.c, la presidenta del directorio, señora Jeannette Ruiz
40 Delgado, expresó: “Este punto del orden del día es una invitación de don Bernardo
41 Alfaro, gerente general, a la Reunión de Arranque del 2021. Don Bernardo, tiene la
42 palabra”.

43 El señor Alfaro Araya comentó: "Gracias, doña Jeannette. Desde hace muchísimo
44 tiempo, recuerdo que ya hace 16 años se había implantado la costumbre en el Banco
45 Nacional, de ahí para atrás posiblemente un buen tiempo más, de iniciar el año con
46 una reunión de arranque en que se invitaba a una buena porción de los funcionarios
47 del Banco. Creo que, incluso, ahora la modalidad virtual permite incorporar a la
48 Reunión de Arranque todavía un número mayor de personas que acudían en aquellos
49 años. Lo que me dice Relaciones Institucionales es que posiblemente habrá unos 600
50 compañeros conectados a esta reunión, que tendrá lugar el próximo martes. Nos
51 vamos a desplazar al Radisson y de ahí vamos a trasmitir, como se ha hecho en
52 eventos similares a lo largo de la pandemia. Vamos a trasmitir a todo el resto del

1 personal por medio de Facebook Live. Hay dos invitados muy especiales. Uno de ellos
2 es don Juan Carlos Estepa, a quien curiosamente don Allan Calderón y yo conocimos
3 en circunstancias distintas. Don Allan hizo una gran amistad con él en España,
4 porque él es un banquero ya pensionado; pero, que trabajó en varias entidades
5 financieras españolas. Yo lo conocí porque él tiene tal nivel de reputación que lo
6 invitaban los supervisores bancarios. La Asociación de Supervisores Bancarios de las
7 Américas lo invitaba varias veces a discutir con él temas sobre regulaciones en
8 Latinoamérica, tomando como punto de partida la experiencia española. Luego, nos
9 dimos cuenta de que era un amigo común y hemos cerrado aún más el círculo de
10 amistad con él. Es un frecuente colaborador del Club de Riesgos de Costa Rica, del
11 cual Allan me parece que es fundador y lo ha invitado varias veces. Ha venido a Costa
12 Rica a dictar conferencias para el Club de Riesgos y la charla que va a dar me parece
13 que es muy interesante, porque es sobre los cambios sí o sí que debe hacer la banca
14 si quiere sobrevivir a futuro y, sobre todo, luego del impacto de la pandemia.
15 Posiblemente, va a hablar mucho de temas en los que ya hemos estado trabajando,
16 como transformación digital y ese tipo de avances tecnológicos; pero, desde la óptica
17 europea, que obviamente es más de avanzada que la que tenemos en nuestra región.
18 Entonces, creo que eso va a ser muy valioso. El otro que va a conversar con nosotros
19 un rato es un joven colombiano, exsoldado del ejército. Perdió dos brazos, una pierna
20 y un ojo como consecuencia de una bomba y, a pesar de eso, su aspiración en este
21 momento es ganar una medalla paralímpica en las olimpiadas de esa naturaleza que
22 se van a realizar, por lo que es un ejemplo motivacional que creemos va a ser
23 importante oírla para todos los muchachos del Banco. Luego, obviamente, la
24 tradicional presentación de los resultados de cómo nos fue en el 2020, para que haya
25 total claridad en el personal de cuál fue la ejecutoria del Banco a lo largo de este año
26 complicado que pasó. Nosotros tenemos la sesión de plan estratégico el miércoles con
27 los señores de la Junta Directiva y está muy en borrador; pero, por lo menos, a
28 grandes líneas y posiblemente muy de acuerdo con lo que don Juan Carlos antice
29 que deberá ser la evolución bancaria, esbozar algunas líneas de por dónde debería de
30 ir la estrategia del Banco en los años venideros: cuáles son algunos cambios que
31 podemos esperar que vamos a tener que hacer. Esas presentaciones las voy a hacer y
32 habrá unas palabras de doña Jeannette como Presidenta de la Junta Directiva para
33 todos los asistentes. De manera que lo que quisiera es extenderle una muy cordial
34 invitación a toda la Junta Directiva, a la Secretaría y a la Auditoría General, para
35 que nos acompañen en ese evento que creo que va a ser bastante relevante y rico para
36 los funcionarios del Banco. Gracias, doña Jeannette”.

37 La directora Ruiz Delgado dijo: “Muchísimas gracias, don Bernardo, por la invitación.
38 Aquí solo tenemos un pequeño inconveniente y es que tenemos sesión de Corredora
39 de Seguros el próximo martes a las 9:00 a.m. Tal vez, doña Ruth, podríamos
40 coordinar, si le parece, un cambio en la fecha u hora de esa sesión”.

41 La directora Alfaro Jara respondió: “No veo ningún problema, doña Jeannette. Nada
42 más déjeme coordinar con la Secretaría para ver cómo están las agendas de los
43 directores y hablar con don José. La moveremos según corresponde”.

44 La directora Ruiz Delgado expresó: “Muchísimas gracias. Yo creo que, para
45 aprovechar estas charlas, va a ser muy importante hacer esa tarea. Muchas gracias,
46 doña Ruth, y muchas gracias don Bernardo por la invitación”.

47 El director Carazo Zeledón indicó: “Doña Jeannette”.

48 La directora Ruiz Delgado consultó: “¿Sí, don Mario?”.

49 El director Carazo Zeledón señaló: “Incorporemos dentro de eso; pero, no sé si será
50 necesario, el hecho de que también tenemos sesión de BN Vital a medio día. Supongo
51 que ya para esa hora podremos estar liberados de la reunión”.

1 La directora Ruiz Delgado dijo: "Pues sí, don Mario. Me parece bien que se pueda
2 coordinar, entonces, con las muchachas un posible cambio también de la sesión de BN
3 Vital, que se puede incluso mover a otra hora. Tal vez coordinando un poco y
4 determinando cuáles son los tiempos de las agendas ya podamos hacer ese ejercicio.
5 Más bien, muchas gracias, don Mario. ¿Doña Magdalena?".

6 El director Carazo Zeledón indicó: "Gracias".

7 La directora Rojas Figueredo dijo: "Muchísimas gracias, Bernardo, por la invitación
8 y, doña Jeannette. Definitivamente, este tipo de actividades son realmente
9 importantes, tanto para nosotros como para los funcionarios que participan.
10 Posiblemente, muchos la esperan. La consulta sería si, por lo menos los gerentes de
11 las sociedades, dada la importancia de la presentación y de los expositores, están
12 invitados".

13 El señor Alfaro Araya contestó: "Sí, señora. Están invitados".

14 La directora Rojas Figueredo indicó: "Muchas gracias".

15 La directora Ruiz Delgado dijo: "Muchas gracias, doña Magdalena. ¿Don Marvin?".

16 El director Arias Aguilar externó: "Solo para indicar que los martes, como tengo
17 sesión de Corbana, veré cómo manejo eso, porque mover sesión de Corbana es
18 imposible. Vamos a ver cómo puedo hacer, porque está muy interesante".

19 La directora Ruiz Delgado manifestó: "Vamos, entonces, a darle las gracias a don
20 Bernardo por su invitación y pasaríamos al siguiente punto que es el informe de
21 acuerdos pendientes de la Junta Directiva General".

22 **Resolución**

23 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por presentada
24 la invitación de la Gerencia General a este órgano colegiado para participar en la
25 Reunión de Arranque 2021 que se llevará a cabo el próximo martes 26 de enero, de
26 manera virtual. Es entendido que la Secretaría General coordinará, si es necesario,
27 la modificación de la fecha u hora de las sesiones de BN Sociedad Corredora de
28 Seguros, S. A., y BN Vital, OPC, S. A., programadas para ese mismo día, a efectos de
29 que los señores directores que forman parte de las juntas directivas de esas
30 subsidiarias puedan integrarse a la citada actividad.

31 Comuníquese a Gerencia General.

32 (J.R.D.)

33
34 **ARTÍCULO 8.º**

35
36 La secretaria general, señora Cinthia Vega Arias, presentó informe del 18 de enero
37 del 2021, referente a los acuerdos tomados por la Junta Directiva General que
38 involucran órdenes para los distintos órganos administrativos y se encuentran
39 pendientes de cumplimiento.

40 La directora Ruiz Delgado dijo: "¿Doña Cinthia?".

41 La señora Vega Arias explicó: "Solamente hay un acuerdo pendiente y estaría
42 saliendo la próxima semana".

43 La directora Ruiz Delgado expresó: "Muchas gracias. Los temas que siguen son las
44 actas del Comité de Auditoría. Tenemos dos actas que son muy importantes. Don
45 Ricardo me había pedido que incorporemos a algunos funcionarios de la Auditoría
46 para poder analizarlas. Entonces, les estaría proponiendo que pasemos los puntos 2a.
47 y 2b. para que los empecemos a ver después del receso y avancemos un poquito con
48 otros puntos subsiguientes, para luego darle el tiempo necesario a las presentaciones
49 de estas actas. ¿Les parece?".

50 Los señores directores mostraron su anuencia.

51 La directora Ruiz Delgado indicó: "Tiene la palabra don Bernardo".

1 El señor Alfaro Araya comentó: “En cuanto a este informe de acuerdos pendientes,
2 que doña Cinthia mencionó que el único que está pendiente sale la próxima semana,
3 quiero ver la posibilidad de que me concedan una semana más, porque el tema es
4 complejo. Hemos estado haciendo números y no saldríamos para la próxima semana;
5 pero, sí para la que viene luego”.

6 El director Arias Aguilar acotó: “Yo estaría de acuerdo. Yo fui el proponente de esos
7 acuerdos”.

8 La directora Ruiz Delgado expresó: “Ah, bueno. Perfecto. Entonces, estaríamos
9 posponiendo ese tema para una sesión posterior”.

10 Los directivos se manifestaron de acuerdo.

11 El señor Alfaro Araya acotó: “Muchas gracias”.

12 La directora Ruiz Delgado señaló: “Muchas gracias, don Bernardo. Continuamos con
13 el punto 2c.”.

14 **Resolución**

15 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** 1) de conformidad con
16 la solicitud del señor Bernardo Alfaro Araya, gerente general, realizada en esta
17 oportunidad, **ampliar**, al 1.^º de febrero del 2021, el plazo de cumplimiento del
18 acuerdo tomado en el artículo 10.^º, numeral 4), sesión 12.501 del 7 de diciembre del
19 2020, y en el artículo 4.^º, sesión 12.503 del 14 de diciembre del 2020 (adición). 2)
20 **Tener por presentado** el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento
21 elaborado por la Secretaría General, con corte al 18 de enero del 2021.

22 **Comuníquese** a Gerencia General.

23 (C.V.A.)

24

25 **ARTÍCULO 9.^º**

26

27 La presidenta del directorio, señora Jeannette Ruiz Delgado, presentó carta de fecha
28 12 de enero del 2021, suscrita por el señor Ricardo Araya Jiménez, auditor general,
29 en la cual transcribe la parte resolutiva del acuerdo tomado por el Comité Corporativo
30 de Auditoría en el artículo 2.^º, sesión 244, celebrada el 11 de enero del mismo año, en
31 el que se acordó la reelección del director Marvin Arias Aguilar como Presidente del
32 Comité Corporativo de Auditoría. Dicho nombramiento rige del 1.^º de enero al 31 de
33 diciembre del 2021.

34 La directora Ruiz Delgado manifestó: “El punto 2.c corresponde al acuerdo tomado
35 por el Comité Corporativo de Auditoría en su artículo 2.^º, de la sesión 244, donde se
36 vuelve a nombrar a don Marvin como Presidente del Comité Corporativo de Auditoría
37 y estaríamos dándolo por recibido. ¡Felicitaciones, don Marvin!”.

38 El director Arias Aguilar expresó: “Muchas gracias”.

39 **Resolución**

40 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por presentada
41 la carta de fecha 12 de enero del 2021, suscrita por el señor Ricardo Araya Jiménez,
42 auditor general, en la cual transcribe la parte resolutiva del acuerdo tomado por el
43 Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 2.^º, sesión 244, celebrada el 11 de
44 enero del 2021, en el que se acordó la reelección del director Marvin Arias Aguilar
45 como Presidente de dicho Comité para el período comprendido del 1^º de enero al 31
46 de diciembre del 2021.

47 **Comuníquese** a Auditoría General.

48 (R.A.J.)

49

50

51

52

51 **ARTÍCULO 13.^º**

52

1 El gerente general, señor Bernardo Alfaro Araya, presentó el resumen ejecutivo SGO-
 2 006-2020 del 11 de enero del 2021, elaborado por la Subgerencia General de
 3 Operaciones, al cual se adjunta el documento denominado ***Reglamento de los***
órganos de contratación del Banco Nacional (RG09-CGRM01), edición 3, para
 4 conocimiento y aprobación de este órgano colegiado. Asimismo, se anexa el dictamen
 5 legal D.J./4897-2020, mediante el cual la Dirección Jurídica emite su visto bueno
 6 sobre el contenido del citado Reglamento.

7 Sobre el particular, el señor Murillo Víquez dijo que esta es una actualización del
 8 Reglamento, el cual existe desde el 2012. Indicó que el último ajuste o actualización
 9 se realizó en el 2016. Mencionó que se está remozando el documento en cuanto a
 10 forma, así como tratando de darle celeridad y agilidad a los procesos internos. Señaló
 11 que, claramente, no se está cambiando nada por el fondo de la Ley de Contratación
 12 Administrativa y la Ley General de Administración Pública, dado que estas son las
 13 que definen los límites de actuación de la Administración Pública. Explicó que este
 14 Reglamento operativiza, a lo interno, la función de los comités que velan por el
 15 cumplimiento de estas leyes. Don Jaime mencionó que el Banco cuenta con dos
 16 comités que tratan el tema de licitaciones, según los límites establecidos. Comentó
 17 que el comité conoce los recursos de apelación y que los clasificados en una escala
 18 inferior los conoce el subcomité. Manifestó que este Reglamento define cuáles son los
 19 ámbitos de acción de estos órganos, de las partes interesadas, cómo funciona la
 20 contratación de firmas de auditores externos, facultades del Presidente y Secretario,
 21 puestos que formarán parte del comité y subcomité, recursos contra los acuerdos,
 22 facultades y atribuciones de los administradores y de los comités ejecutivos de
 23 proyectos, así como normas supletorias. Don Jaime expresó que esta propuesta de
 24 actualización fue validada por la Dirección Jurídica y por el Asesor Legal.

25 La directora Ruiz Delgado dijo: "Muchas gracias, don Jaime. De hecho, don Rafa nos
 26 recomienda, también, aprobar este cambio. No sé si tienen alguna pregunta o algún
 27 comentario. Si no hay preguntas ni comentarios estaría, entonces, sometiendo a
 28 aprobación el documento conocido en esta ocasión. ¿Están de acuerdo, señores y
 29 señoritas?".

30 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

31 La directora Ruiz Delgado indicó: "Estaría decretando un receso a partir de este
 32 momento y hasta la una y cinco minutos de la tarde. Estaríamos regresando con las
 33 actas del Comité Corporativo de Auditoría. Iniciaríamos con la primera acta que es
 34 donde vienen muchos temas importantes como lo es el plan de sucesión y el informe
 35 sobre Relaciones Institucionales y en una segunda parte con el acta siguiente, en
 36 donde veríamos varios informes. Me parece que es relevante el informe del SIACC y
 37 SFB. Así que estaríamos retomando a la una y cinco minutos".

Resolución

38 **Considerando:** i) la solicitud expresa de la Administración, presentada mediante el
 39 resumen ejecutivo SGO-006-2020 del 11 de enero del 2021, elaborado por la
 40 Subgerencia General de Operaciones, y ii) el dictamen legal D.J./4897-2020, de la
 41 Dirección Jurídica, anexo en esta oportunidad, **POR VOTACIÓN NOMINAL Y**
UNÁNIME ACORDÓ: 1) aprobar el ***Reglamento de los órganos de***
contratación del Banco Nacional (RG09-CGRM01), edición 3, de conformidad
 42 con el siguiente texto:

Disposiciones Generales

<i>PROPOSITOS</i>	<i>AMBITO DE APLICACIÓN</i>	<i>RESPONSABILIDAD</i>
<i>El presente Reglamento regula las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones, de los diferentes órganos administrativos del Banco Nacional de Costa Rica</i>	<i>El presente reglamento aplica para:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Licitaciones. • Junta Directiva General. 	<i>Corresponde a Compras de Productos y Servicios, la aplicación, actualización y comunicación del presente documento.</i>

<p><i>Rica, relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para su uso, en las fases de contratación y ejecución contractual, regidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y la normativa conexa que resulte aplicable.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subcomité de Licitaciones. • Dirección de Infraestructura y Compras. • Oficina de Compras de Productos y Servicios. 	
---	---	--

Banco Nacional de Costa Rica

Reglamento de los órganos de contratación administrativa del Banco Nacional de Costa Rica, edición 03

Artículo 1.- Alcance.

El presente Reglamento regula las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones, de los diferentes órganos administrativos del Banco Nacional de Costa Rica, relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para su uso, en las fases de contratación y ejecución contractual, regidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y la normativa conexa que resulte aplicable.

Artículo 2.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto:

- a) Crear los órganos necesarios y determinar las dependencias internas, que intervendrán en los procesos de contratación y ejecución contractual.
 - b) Fijar las competencias de los órganos y dependencias del Banco Nacional que actúan en la adquisición de bienes y servicios y la ejecución contractual.
 - c) Establecer las formalidades que deben ser observadas por los diferentes órganos y dependencias, en la toma de decisiones relacionadas con la contratación y ejecución contractual.

Artículo 3.- Abreviaturas.

II. Términos y Abreviaturas.

Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes abreviaturas:

AGC: Administrador General del Contrato.

CEP: Comité Ejecutivo del Proyecto.

CL: Comité de Licitaciones.

OIC: Oficina de Infraestructura y Compras.

LCA: Ley de Contratación Administrativa.

RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

SCL: Subcomité de Licitaciones.

OCPS: Oficina de Compras de Productos y Servicios.

OPCC: Oficina de Planeación y Control de Compras.

OSAO: Oficina de Servicios de Apoyo Operativo.

UGC: Unidad de Gestión de Contratos

Artículo 4.- Definiciones.

Artículo 4.- Definiciones.
Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

TERMINO	DEFINICIÓN
Acto de adjudicación:	<i>Acto final dictado por el órgano competente, según el presente reglamento, mediante el cual se determina el ganador del concurso o contratación de que se trate, con base en los estudios técnicos emitidos por las dependencias idóneas para ello.</i>
Acto de readjudicación:	<i>Acto por medio del cual se readjudica una contratación, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación.</i>
Administrador General del contrato:	<i>Es el rol que se asigna a una oficina o puesto determinado, para que funja como encargado de velar por el cumplimiento de los plazos y la ejecución de las demás condiciones contractuales, que permitan el cumplimiento del objeto contractual y por ende la satisfacción del fin público.</i>
Administrador Operativo del contrato:	<i>Es quien podrá designar el Administrador General del Contrato, con el fin de apoyarlo en su responsabilidad de velar por el cumplimiento de los plazos y la ejecución de las condiciones contractuales, que permitan el cumplimiento del objeto y por ende la satisfacción del fin público.</i>
Aparto:	<i>Consiste en establecer y "guardar" una cantidad determinada de recursos como un gasto para estar preparados por si realmente se produjese el pago de una obligación que la empresa ya ha contraído con anterioridad.</i>
Banco:	<i>Banco Nacional de Costa Rica.</i>

Oficina Compras de Productos y Servicios (OCPGS):	<i>Dependencia encargada de los procedimientos de contratación administrativa, con plena competencia para conducir los trámites de los procedimientos, pudiendo adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar la decisión final.</i>
Bienes Temporales:	<i>Aquellos bienes adjudicados o adquiridos en pago de obligaciones crediticias o dación en pago, propios de la actividad ordinaria del Banco.</i>
Cartel:	<i>Es el reglamento específico de la contratación que se promueve, teniendo como incorporadas al mismo todas las normas jurídicas y los principios constitucionales, aplicables al respectivo procedimiento. Asimismo, se entienden como incorporados a este, todas las condiciones generales y las especificaciones técnicas, financieras, de sostenibilidad y de calidad que se hayan dispuesto para el bien o servicio que se pretende contratar.</i>
Comité Ejecutivo del Proyecto:	<i>Órgano colegiado integrado por 2 o más funcionarios, que podrá ser designado por la Junta Directiva General, la Gerencia, Subgerencias Generales, o por el patrocinador del Proyecto, en el caso de contrataciones complejas o de alta cuantía, para que realicen una función de supervisión y fiscalización del Administrador General del Contrato y le emitan las recomendaciones sobre la ejecución contractual, que estimen pertinentes.</i>
Contrataciones adicionales:	<i>Contratación de suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, que se requieran adquirir, una vez ejecutado el contrato, siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la LCA y el artículo 209 RLCA.</i>
Declaratoria de Desierto:	<i>Acto por medio del cual la Administración acreditando razones de interés público, decide no adjudicar un procedimiento de contratación a pesar de existir ofertas elegibles.</i>
Declaratoria de Infructuoso:	<i>Acto administrativo que se dicta cuando no se presentaron ofertas o bien, las que se presentaron no cumplen con los elementos esenciales del concurso.</i>
Declaratoria de Insubsistencia:	<i>Acto por medio del cual se deja sin efecto un acto de adjudicación, por cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no suscriba la formalización contractual en el plazo otorgado; no acate la orden de inicio; en caso de remate, cuando no sea cancelada la totalidad del precio dentro del plazo respectivo, de acuerdo con el artículo 199 del RLCA.</i>
Modificación contractual:	<i>Facultad de la Administración para modificar, aumentar o disminuir el objeto y el plazo original de un contrato en forma unilateral. Tales modificaciones deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 12 de la LCA y el artículo 208 del RLCA, siempre que no se supere el límite dispuesto en el artículo 27 de la LCA.</i>
Órgano director:	<i>Órgano encargado de instruir los procedimientos administrativos ordinarios en materia de contratación administrativa.</i>
Rescisión contractual:	<i>Forma anormal de extinción del contrato administrativo, mediante la cual se da por terminada una contratación; se puede dar de forma unilateral por causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas y motivadas o bien, por mutuo acuerdo cuando existan razones de interés público y no concurren causas de resolución imputable al contratista.</i>
Resolución contractual:	<i>Forma anormal de extinción del contrato administrativo, mediante la cual la Administración unilateralmente procede a romper el vínculo contractual, por la existencia de un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, debidamente acreditado mediante el procedimiento administrativo correspondiente.</i>
Suspensión del Contrato:	<i>Orden girada por la Administración para suspender la ejecución de un contrato hasta por un plazo de seis meses, prorrogable por un</i>

plazo igual, según los términos indicados en el artículo 210 del RLCA.

Artículo 5.- De los distintos órganos y sus competencias en materia de contratación administrativa.

Los siguientes Órganos tendrán competencia para tramitar y adjudicar procedimientos de contratación de acuerdo con los siguientes límites:

Comité de Licitaciones: Órgano colegiado facultado para conocer y resolver asuntos en la materia de contratación administrativa, así como dictar el acto final de adjudicación en los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, así como las contrataciones o materias excluidas de tales procedimientos, cuya estimación preliminar sea igual o superior al monto mínimo fijado para el recurso de apelación impuesto para el estrato en que se ubica el Banco Nacional de Costa Rica, según los límites generales de contratación fijados anualmente por la Contraloría General de la República. Dentro de estas competencias, se incluyen las licitaciones públicas de cuantía inestimable. Para el cálculo de su estimación se seguirán las reglas previstas en el artículo 31 de la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, estará facultado para conocer todo lo relativo a la ejecución de contratos derivados de procedimientos cuyo acto de adjudicación fue dictado por este, según lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

Junta Directiva General: Conocer y resolver todos los aspectos relacionados con la contratación de firmas de auditoría externa del Banco Nacional o el conglomerado financiero.

Subcomité de Licitaciones: Órgano colegiado facultado para conocer y resolver asuntos en la materia de contratación administrativa, así como dictar el acto final de adjudicación en los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, así como contrataciones o materias excluidas de tales procedimientos, cuya estimación sea menor al monto mínimo fijado para el recurso de apelación, pero superior a la estimación prevista para la contratación de escasa cuantía, todo para el estrato en que se ubica el Banco Nacional de Costa Rica según los límites generales de contratación fijados por la Contraloría General de la República. Para el cálculo de dicha estimación se seguirán las reglas previstas en el artículo 31 de la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, estará facultado para conocer todo lo relativo a la ejecución de contratos derivados de procedimientos cuyo acto de adjudicación fue dictado por este, según lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.

Dirección de Infraestructura y Compras, Oficina de Compras de Productos y Servicios: Estará facultada la jefatura de cada una de estas oficinas para conocer individualmente los procedimientos de contratación por escasa cuantía o de los procedimientos de excepción previstos por la LCA o el RLCA, cuando el monto de la contratación no supere el 50% de la estimación prevista para la contratación de escasa cuantía, para el estrato en que se ubica el Banco, según los límites generales de contratación fijados por la Contraloría General de la República, o conjuntamente cuando se supere dicho porcentaje. Asimismo, estarán facultados para conocer todo lo relativo a la ejecución de contratos derivados de procedimientos cuyo acto de adjudicación fue dictado por estos, enumerados en el artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 6.- Conformación del Comité y Subcomité de Licitaciones.

El CL y el SCL estarán integrados por tres miembros propietarios y dos suplementos nombrados por el Gerente General. En el acto de nombramiento deberá indicar quien fungirá como presidente de cada uno de los órganos y quien como suplente en el caso de ausencia del presidente.

En ausencia de disposición sobre quien preside las sesiones en ausencia del presidente por parte de la Gerencia en su nombramiento, el presidente será nombrado para esa sesión de entre los miembros presentes de acuerdo con los artículos 49, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública.

La Jefatura de la Oficina de Compras de Productos y Servicios fungirá como secretario del CL y el SCL y deberá participar en las sesiones de estos comités con voz, pero sin voto.

El CL y el SCL contarán con la asesoría de un abogado de la Dirección Jurídica, quien deberá participar en las sesiones con voz, pero sin voto.

Con el fin de asesorarse, el CL y el SCL podrán solicitar los estudios y análisis técnicos y financieros que estimen necesarios; asimismo, podrán solicitar la participación en las sesiones del personal técnico y administrativo que se requiera, quienes tendrán la obligación de emitir sus criterios en forma razonada y responsable como sustento de la decisión correspondiente.

Artículo 7.- Facultades y atribuciones del Comité y Subcomité de Licitaciones.

Corresponde al CL y SCL las siguientes facultades y atribuciones, dentro de los límites dispuestos en el artículo 5 de este Reglamento:

- a- Aprobar o rechazar carteles, así como autorizar modificaciones a estos.
- b- Conocer y resolver los recursos de objeción al cartel, salvo aquellos cuya competencia le corresponda a la Contraloría General de la República.
- c- Emitir el acto de adjudicación, de declaratoria de desierto, declaratoria de infructuoso, o declaratoria de insubsistencia, con fundamento en los criterios técnicos, legales y financieros correspondientes.

- 1 d- *Conocer y resolver los recursos de revocatoria que se presenten contra los actos que emita.*
2 e- *Aprobar las modificaciones contractuales y adjudicar las contrataciones adicionales.*
3 f- *Autorizar la venta o remate de los bienes muebles o inmuebles del Banco que tengan un valor*
4 *comercial, con base en los avalúos y criterios técnicos sobre la conveniencia institucional de*
5 *proceder a su venta o remate. Quedan excluidos de esta disposición los Bienes Realizables*
6 *(Temporales).*
7 g- *Nombrar a los miembros del Órgano Director encargado de instruir los procedimientos*
8 *ordinarios de resolución contractual, sancionatorios, de responsabilidad civil, declaratoria de*
9 *irregularidad de contrataciones y cualesquiera otros relacionados con la materia de*
10 *contratación administrativa.*
11 h- *Dictar la resolución final de los procedimientos ordinarios indicados en el inciso anterior y*
12 *disponer la ejecución de garantías y la aplicación de sanciones de conformidad con la LCA, el*
13 *RLCA y las disposiciones internas aplicables a cada caso.*
14 i- *Dictar el acto que declare la rescisión contractual, así como declarar el monto que por concepto*
15 *de liquidación deba ser reconocido al contratista, con base en los criterios técnicos emitidos por*
16 *las áreas responsables incluido el AC y UGC en los casos que corresponda.*
17 j- *Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con la ejecución contractual tales como, pero*
18 *no limitados a: prórrogas a los plazos, suspensión del contrato, suspensión del plazo del*
19 *contrato, reajustes de precio, aplicación de multas, cláusulas penales y todos los demás*
20 *relacionados con la ejecución contractual de los contratos que hayan adjudicado.*
21 k- *Autorizar o rechazar las compensaciones, arreglos de pago y dación de bienes en pago,*
22 *derivados de la aplicación de multas, cláusulas penales o de daños y perjuicios, con base a las*
23 *recomendaciones emitidas por el AGC y la UGC o la OCPS u órganos directores nombrados en*
24 *procedimientos administrativos en materia de contratación administrativa. El rechazo de las*
25 *propuestas o recomendaciones dejarán sin efecto alguno cualquier manifestación, producto de*
26 *las negociaciones preliminares, recomendaciones u otros actos relativos a la formulación de la*
27 *propuesta que se someterá a la decisión administrativa y constituirán actos de mero trámite,*
28 *sin efectos propios, no oponibles a la Administración o a terceros. Los acuerdos tomados con*
29 *fundamento en este inciso deberán ser aprobados y ratificados por la Gerencia y posteriormente*
30 *comunicados, para que surtan efectos jurídicos.*
31 l- *Corresponderá exclusivamente al CL aprobar el envío a la Contraloría General de la República*
32 *de las solicitudes de autorización de contratación directa o los borradores de reglamentos que*
33 *sustenten los mecanismos especiales o alternos de contratación, los cuales se someterán a la*
34 *aprobación definitiva de la Junta Directiva, una vez que se cuente con la autorización respectiva*
35 *por parte de la Contraloría General, así como los demás asuntos que resulten afines, de*
36 *conformidad con el Ordenamiento Jurídico y principios que informan la materia de*
37 *contratación administrativa.*
38 m- *Los demás asuntos que resulten afines, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico y*
39 *principios que informan la materia de contratación administrativa.*

40 **Artículo 8.- Contratación de firmas de auditores externos.**

41 Corresponderá a la Junta Directiva General del Banco Nacional de Costa Rica, conocer y resolver todos
42 los aspectos relacionados con la contratación de firmas de auditoría externa del Banco Nacional o el
43 conglomerado financiero, para ello tendrá las atribuciones que se indican en los incisos a, b, c, d, e, g,
44 h, i, j, k y m del artículo 7. Lo anterior, salvo que la competencia para conocer los recursos
45 correspondientes le corresponda a la Contraloría General de la República.

46 **Artículo 9.- Facultades y atribuciones de las jefaturas de la OIC, OCPS.**

47 Corresponderá a las Jefaturas de la OIC y OCPS en forma individual o conjunta, según las reglas
48 dispuestas en el artículo 5, conocer todo lo relacionado con las contrataciones de escasa cuantía o
49 cualquiera de las causales de excepción, para lo cual tendrán las facultades y atribuciones dispuestas
50 en los incisos a, b, c, d, e, g, h, i, j, k y m del artículo 7.

51 La Jefatura de OCPS será la facultada para autorizar y firmar los carteles o pliegos de condiciones que
52 se publicarán por los medios autorizados. En caso de ausencia de la Jefatura de OIC, también estará
53 facultada para dictar el acto final del procedimiento de forma individual.

54 **Artículo 10.- Facultades y atribuciones del presidente del Comité y el Subcomité de**
55 **Licitaciones.**

56 El presidente del CL y el SCL tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

- 57 a. *Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano. Podrá asimismo*
58 *suspender las sesiones convocadas en cualquier momento, por causa justificada.*
59 b. *Autorizar el orden del día y ponerlo en conocimiento, con al menos un día de antelación.*

- 1 c. Autorizar la inclusión de asuntos no incluidos en el orden del día, cuando ello se justifique por
2 razones de urgencia o necesidad.
- 3 d. Velar porque el órgano cumpla con las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos de la Junta
4 Directiva y demás disposiciones relativas a los asuntos que conoce.
- 5 e. Velar por la ejecución de los acuerdos tomados.
- 6 f. Firmar los acuerdos para ser comunicados a las partes, a más tardar tres días hábiles
7 posteriores a la firmeza y una vez que le sea remitido, por la secretaría del CL y SCL.
- 8 g. El presidente del CL deberá preparar y presentar semestralmente a la Junta Directiva del
9 Banco Nacional, un informe con las adjudicaciones iguales o superiores al monto mínimo
10 establecido al Banco Nacional para Licitación Pública.
- 11 h. Las demás que la ley y los reglamentos de la materia o la Junta Directiva le atribuyan.

Artículo 11.- Facultades y atribuciones del secretario del Comité y Subcomité de Licitaciones.

La Jefatura de la OCPS en sus funciones como secretario del CL y SCL tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- 16 a. Preparar el orden del día de las sesiones del órgano.
- 17 b. Levantar las actas de las sesiones y custodiar el Libro de Actas, o bien delegar tal custodia en el
18 asistente secretarial.
- 19 c. Comunicar debidamente a los miembros del órgano y a cualquier otro interesado, los acuerdos
20 y resoluciones que se adopten. Ningún acuerdo podrá ser comunicado, sin haber adquirido
21 firmeza.
- 22 d. Establecer las prioridades, roles y mecanismos necesarios, para hacer eficiente el conocimiento,
23 aprobación y adjudicación de los procedimientos sometidos a conocimiento de las Jefaturas
24 OIC, OCPS.
- 25 e. Las demás que resulten de la naturaleza propia del cargo.

El secretario contará con la asistencia secretarial que requiera para realizar la convocatoria, levantamiento, grabación, transcripción, comunicación de resoluciones, así como toda gestión administrativa que se derive de la actividad del CL y SCL.

Artículo 12.- Quorum del Comité y Subcomité de Licitaciones.

El CL y SCL se reunirán con la frecuencia, el día, hora y lugar que el mismo órgano disponga, previa convocatoria, con orden del día. El quorum se formará con la presencia de al menos de dos miembros propietarios o suplentes. Sin embargo, quedará válidamente constituido sin existir los requisitos referentes a convocatoria y orden día, cuando esté presentes tres miembros propietarios o suplentes. Podrán sesionar en forma virtual cuando los medios electrónicos disponibles así lo permitan.

Artículo 13.-Actas del Comité y Subcomité de Licitaciones.

De cada sesión se levantará un acta con indicación de los asistentes, lugar, hora de inicio y de conclusión, los puntos principales de las deliberaciones, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria y antes de ello, los acuerdos carecerán de firmeza, a menos que, los miembros presentes, por votación de al menos dos tercios, acuerden declarar su firmeza.

Dichas actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho su voto disidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 14- Recursos contra los acuerdos.

Los recursos de objeción al cartel, los que se interpongan contra el acto de adjudicación y el que declare infructuoso o desierto el concurso se regirán por lo dispuesto en la LCA y el RLCA. En estos supuestos habrá una única instancia. El recurso de revocatoria será conocido por el órgano que dictó el acto y la resolución que emita agotará la vía administrativa; no obstante, el recurrente podrá solicitar que el mismo sea conocido y resuelto por el Gerente General.

Contra los demás actos de ejecución contractual o sancionatorios que adopten los diferentes órganos, cabrán los recursos ordinarios establecidos en los artículos 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, el recurso de revocatoria será resuelto por el órgano que dictó el acto y el de apelación por el Gerente General.

Artículo 15.- Informes atención de recursos ante Contraloría General de la República.

Corresponderá a la Jefatura de la OCPS, rendir los informes de ley respecto de los recursos de objeción y apelación o requerimientos de información cuyo conocimiento y resolución corresponda a la Contraloría General de la República, de conformidad con las disposiciones que al respecto mantenga vigentes.

Artículo 16.- Facultades y atribuciones del Administrador General del Contrato.

El AGC será designado en el cartel, pero podrá ser sustituido en cualquier momento, por el órgano competente para dictar el acto de adjudicación.

El AGC tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- 1 a- Suscribir y rendir en forma oportuna, completa y detallada el Informe Técnico de valoración de
2 ofertas.
- 3 b- Coordinar, gestionar y facilitar a los contratistas relacionados con su contratación, los insumos y
4 respuestas correspondientes para la correcta y eficiente ejecución del contrato.
- 5 c- Velar por la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de
6 este.
- 7 d- Solicitar la imposición de multas, cláusulas penales, suspensión de contratos y prórrogas.
- 8 e- Solicitar y gestionar en forma oportuna la modificación contractual, la inclusión o exclusión de
9 suministros o servicios, o la contratación adicional relacionada con su contratación, con el fin de
10 satisfacer las necesidades públicas relacionadas.
- 11 f- Velar porque no se produzca desabastecimiento o contrataciones irregulares.
- 12 g- Interpretar conforme al cartel y el contrato u orden de compra, las cláusulas necesarias para la
13 correcta ejecución contractual.
- 14 h- Autorizar las recepciones provisionales, parciales y definitivas del objeto contractual.
- 15 i- Confeccionar y suscribir el acta donde se materialice cada uno de los actos relacionados con las
16 recepciones del objeto contractual.
- 17 j- Aprobar los pagos relacionados con la ejecución contractual en forma oportuna y debidamente
18 motivados, bajo su absoluta responsabilidad, manteniendo un adecuado control presupuestario, así
19 como un adecuado control de los pagos.
- 20 k- Confeccionar y actualizar en forma oportuna el legajo de ejecución contractual en el expediente
21 electrónico de la contratación, en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), en el que consten todas las
22 actuaciones relevantes de la etapa de ejecución contractual, tales como minutas, acuerdos de ejecución,
23 prórrogas, suspensiones, actas de recepción provisionales, actas de recepción definitivas, órdenes de
24 pedido, pagos, ejecución de multas, cláusulas penales, garantías y demás actuaciones directamente
25 relacionadas con la ejecución plena del contrato. Los borradores de documentos, en general, no podrán
26 ser parte del expediente y legajo de ejecución de la contratación.
- 27 l- Coordinar, asesorar y rendir informes al Comité Ejecutivo del Proyecto y a Gestión de Contratos
28 relacionado con la materia de su contrato.
- 29 M- Designar los administradores operativos, que tendrán junto con el administrador general del
30 contrato, las responsabilidades de los incisos b, c, d, e, g, h, i, j, k, l. La delegación que hiciere el AGC
31 sobre el AOC no delegará su responsabilidad sobre los actos que emita o apruebe su designado.

Artículo 17.- Facultades y atribuciones de los Comités Ejecutivos de Proyectos

33 Los CEP estarán constituidos por dos o más funcionarios y serán nombrados o sustituidos durante la
34 fase de ejecución contractual, a criterio de la Junta Directiva General, Gerencia General o Subgerencias,
35 o por el patrocinador del Proyecto, para efectos de control interno.

36 Tendrán como función fiscalizar la labor del Administrador del Contrato, adicionalmente podrán
37 recomendar acciones administrativas para la efectiva ejecución contractual, sin embargo, no les
38 corresponderá decidir sobre el rechazo o aceptación del objeto contractual y su correspondiente pago, lo
39 cual será responsabilidad exclusiva del AGC.

40 Los CEP podrán recomendar a la Oficina Gestión de Contratos, la sustitución del Administrador del
41 Contrato, el inicio de un procedimiento disciplinario en contra del AGC o un procedimiento
42 sancionatorio al contratista, en aquellos casos en que estimen que se ha violentado alguna disposición
43 en materia de contratación administrativa, seguridad, confidencialidad de la información o buena
44 técnica en la materia.

45 La recomendación correspondiente se presentará ante el órgano que adjudicó la respectiva contratación.
46 En el caso de procedimientos sancionatorios en contra del contratista, el órgano que conoce de dicha
47 recomendación determinará si corresponde o no la apertura de un procedimiento administrativo
48 ordinario; en el caso de que se recomiende la apertura de un procedimiento disciplinario en contra del
49 AGC, el órgano se limitará a remitir el asunto a la Unidad de Investigaciones Internas.

Artículo 18.- Unidad de Gestión de Contratos.

51 Correspondrá a la UGC la instrucción de los procedimientos sumarios cuyo objeto sea la aplicación de
52 multas, cláusulas penales, rescisión unilateral, ejecución de garantías, cobros de daños y perjuicios a
53 los contratistas. La recomendación que emita deberá remitirse a conocimiento del órgano que emitió el
54 acto de adjudicación.

55 Asimismo, deberá conocer y tramitar los reclamos, solicitudes de compensación, reajuste de precios,
56 solicitudes de prórroga, dación en pago u otros propios de la fase de ejecución contractual. La
57 recomendación que emita será conocida por el órgano que emitió el acto de adjudicación.

58 Además, la UGC emitirá la recomendación de inicio de los procedimientos de resolución contractual,
59 sancionatorios o declaratoria de irregularidad, con base al informe técnico presentado por el
60 Administrador del Contrato. Tendrá a su cargo la custodia de los expedientes administrativos
61 relacionados con las investigaciones preliminares y procedimientos administrativos que instruya.

62 La UGC tendrá dentro de sus funciones realizar la fiscalización de la ejecución de los contratos por
63 parte de los Administradores de Contratos o los contratistas, en cuanto al cumplimiento de las

1 obligaciones derivadas de los contratos y la normativa vigente. Asimismo, podrán recomendar acciones
 2 administrativas para la efectiva ejecución contractual, sin embargo, no les corresponderá decidir sobre
 3 el rechazo o aceptación del objeto contractual y su correspondiente pago, lo cual será responsabilidad
 4 exclusiva del AGC.

5 La UGC podrá recomendar la sustitución del AGC o AOC, el inicio de un procedimiento disciplinarios
 6 en contra del AGC o AOC o un procedimiento sancionatorio al contratista, en aquellos casos en que
 7 estimen que se ha violentado alguna disposición en materia de contratación administrativa, seguridad,
 8 confidencialidad de la información o buena técnica en la materia.

9 Le corresponderá a la UGC, el seguimiento y aplicación de los cobros administrativos que surjan en
 10 ocasión a resoluciones administrativas y en firme, sobre cobros de daños y perjuicios en beneficio de la
 11 Administración. Así como también les corresponderá someter a aprobación ante el órgano que adjudicó
 12 la respectiva contratación, los arreglos de pago, compensación o dación en pago que para tal efecto sean
 13 propuestos por los proveedores.

14 Asimismo, la UGC tendrá una función de ente capacitador, con el objetivo de encauzar una adecuada
 15 gestión contractual a los administradores de contratos, a su vez debe definir herramientas,
 16 procedimiento y directrices que apoyen la gestión contractual ejecutada por los administradores de
 17 contratos.

Artículo 19.- Normas Supletorias.

19 En lo no regulado expresamente por este reglamento se estará a lo dispuesto por la Ley General de la
 20 Administración Pública, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y demás normativa
 21 atinente a la materia, así como a las disposiciones internas del Banco.

Artículo 20.- Derogatorias.

23 Se derogan todas las disposiciones anteriores relacionadas con esta materia, en especial lo dispuesto en
 24 el artículo 16º, sesión 12.058 del 8 de febrero del 2016, en el que se modificó el Reglamento del Comité
 25 y Subcomité de Licitaciones.

26 Se deroga el Reglamento de Control y Organización del Trámite de Contratación Administrativa de las
 27 Compras Públicas que realice el Banco Nacional de Costa Rica, según acuerdo tomado por la Junta
 28 Directiva General No. 11.795, artículo 18º, celebrada el 02 de octubre del 2012.

Artículo 21- Vigencia.

30 El presente reglamento empezará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 22. Sesiones del Comité

ASPECTOS	CONSIDERACIONES
Quorum	<i>El quorum se formará con la presencia de al menos de dos miembros propietarios o suplentes. Sin embargo, quedará válidamente constituido sin existir los requisitos referentes a convocatoria y orden día, cuando esté presentes tres miembros propietarios o suplentes. Podrán sesionar en forma virtual cuando los medios electrónicos disponibles así lo permitan.</i>
Adjudicación	<p><i>Los siguientes Órganos tendrán competencia para tramitar y adjudicar procedimientos de contratación de acuerdo con los siguientes límites:</i></p> <p>Comité de Licitaciones: Órgano colegiado facultado para conocer y resolver asuntos en la materia de contratación administrativa, así como dictar el acto final de adjudicación en los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, así como las contrataciones o materias excluidas de tales procedimientos, cuya estimación preliminar sea igual o superior al monto mínimo fijado para el recurso de apelación impuesto para el estrato en que se ubica el Banco Nacional de Costa Rica, según los límites generales de contratación fijados anualmente por la Contraloría General de la República. Dentro de estas competencias, se incluyen las licitaciones públicas de cuantía inestimable. Para el cálculo de su estimación se seguirán las reglas previstas en el artículo 31 de la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, estará facultado para conocer todo lo relativo a la ejecución de contratos derivados de procedimientos cuyo acto de adjudicación fue dictado por este, según lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.</p> <p>Junta Directiva General: Conocer y resolver todos los aspectos relacionados con la contratación de firmas de auditoría externa del Banco Nacional o el conglomerado financiero.</p> <p>Subcomité de Licitaciones: Órgano colegiado facultado para conocer y resolver asuntos en la materia de contratación</p>

ASPECTOS	CONSIDERACIONES
	<p>administrativa, así como dictar el acto final de adjudicación en los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, así como contrataciones o materias excluidas de tales procedimientos, cuya estimación sea menor al monto mínimo fijado para el recurso de apelación, pero superior a la estimación prevista para la contratación de escasa cuantía, todo para el estrato en que se ubica el Banco Nacional de Costa Rica según los límites generales de contratación fijados por la Contraloría General de la República. Para el cálculo de dicha estimación se seguirán las reglas previstas en el artículo 31 de la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, estará facultado para conocer todo lo relativo a la ejecución de contratos derivados de procedimientos cuyo acto de adjudicación fue dictado por este, según lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.</p> <p>Dirección de Infraestructura y Compras, Oficina de Compras de Productos y Servicios: Estará facultada la jefatura de cada una de estas oficinas para conocer individualmente los procedimientos de contratación por escasa cuantía o de los procedimientos de excepción previstos por la LCA o el RLCA, cuando el monto de la contratación no supere el 50% de la estimación prevista para la contratación de escasa cuantía, para el estrato en que se ubica el Banco, según los límites generales de contratación fijados por la Contraloría General de la República, o conjuntamente cuando se supere dicho porcentaje. Asimismo, estarán facultados para conocer todo lo relativo a la ejecución de contratos derivados de procedimientos cuyo acto de adjudicación fue dictado por estos, enumerados en el artículo 7 del presente reglamento.</p>
Informes a Junta Directiva o Gerencia (según corresponda)	<p>Conforme lo que se establece en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno Corporativo SUGE 1294-2016 y 1295-2016, cada Comité o Comisión de apoyo, debe presentar ante la Gerencia General un informe de rendición de cuentas conforme las funciones establecidas para cada Comité, en el que se incluirán los principales temas tratados y el seguimiento de los acuerdos tomados. Estos informes de rendición de cuentas se presentarán anualmente. Deben incluirse en este informe la evaluación de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de sesiones del Comité con toda la agenda cubierta con respecto al total de sesiones. • Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos tomados o recomendaciones emitidas.
Selección, remuneración, rotación y conflicto de interés de los miembros	<p>En el CFBNCR, los directores de juntas directivas y comités, los altos ejecutivos, los auditores internos, el personal y terceros contratados actúan de manera honesta y ética, en busca de la protección de los intereses corporativos; para lo cual identifican, previenen y gestionan los conflictos de interés según lo definido en el Código de conducta y ética.</p>

1 **Artículo 23. Control de Cambios:**

TEMA	EDICIÓN	Fecha	ORIGEN DEL CAMBIO
Creación del Reglamento	01	02 de octubre del 2012.	Se deroga el Reglamento de Control y Organización del Trámite de Contratación Administrativa de las Compras Públicas que realice el Banco Nacional de Costa Rica, según acuerdo tomado por la Junta Directiva General No. 11.795, artículo 18º, celebrada el 02 de octubre del 2012.

<i>Modificación al Reglamento</i>	02	<i>8 de febrero del 2016</i>	<i>Se derogan todas las disposiciones anteriores relacionadas con esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 16º, sesión 12.058 del 8 de febrero del 2016.</i>
<i>Modificación al Reglamento</i>	03	<i><<indicar fecha>></i>	<i><<Indicar acuerdo de aprobación>></i>

2) Derogar el acuerdo tomado en el artículo 16.^º, sesión 12.058 del 8 de febrero del 2016, en el que se aprobó el *Reglamento del Comité y Subcomité de Licitaciones del Banco Nacional de Costa Rica*. **3) Encargar** a la Gerencia General instruir lo pertinente, con el fin de que se publique, en el Diario Oficial La Gaceta, el documento aprobado en esta oportunidad, el cual empezará a regir a partir de su publicación. Asimismo, divulgar internamente y a quienes corresponda, lo acordado en el numeral 1) de esta resolución.

Nota: se dejó constancia de que los señores directores acordaron la firmeza de este acuerdo en forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.^º de la Ley General de la Administración Pública.

Comuníquese a Gerencia General y Subgerencia General de Operaciones.

(B.A.A.)

ARTÍCULO 16.^º

En virtud del cambio de domicilio social de BN Corredora de Seguros, S. A., BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. y BN Vital OPC, S. A., la presidenta del directorio, señora Jeannette Ruiz Delgado, presentó los siguientes documentos, mediante los cuales se solicita a la Junta Directiva General, en calidad de Asamblea de Accionistas de dichas subsidiarias, modificar los estatutos en lo que respecta a ese particular: i) carta de fecha 15 de enero del 2021, suscrita por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria general, en la que comunica el acuerdo tomado en el artículo 5.º, sesión 271 celebrada el 12 de enero del mismo año, por la Junta Directiva de BN Sociedad Corredora de Seguros, S. A.; ii) resumen ejecutivo 386/01-2021-142 del 11 de enero del 2021, de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., así como la carta de fecha 15 del mismo mes, suscrita por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria general, en la que se transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de esa sociedad en el artículo 6.º, sesión 386 celebrada el 11 de enero del 2021, y iii) el oficio BNVital-GG-016-2021 del 14 de enero del 2021, suscrito por el señor Hermes Alvarado Salas, gerente general de BN Vital, Operadora de Pensiones Complementarias, S. A.

La directora Ruiz Delgado manifestó: “El punto 4.a es proceder a solicitar una convocatoria de Asamblea Accionistas de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, BN Corredora de Seguros y BN Vital, Operadora de Pensiones Complementarias, para modificar el domicilio social en los estatutos, recordando que estas tres subsidiarias se trasladaron a la torre para mantener ahora su domicilio en este espacio físico. Si les parece y están de acuerdo, sometería esta propuesta a aprobación”.

Los señores directores estuvieron de acuerdo.

La directora Ruiz Delgado expresó: “De acuerdo. Les estaría solicitando la firmeza para que se proceda pronto a hacer la inscripción del domicilio”.

Los señores directores estuvieron de acuerdo con la firmeza.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME: 1) **proceder** a constituirse en Asamblea General de Accionistas de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., BN Corredora de Seguros, S. A., y BN Vital, Operadora de Pensiones Complementarias, S.A. una vez concluida la presente sesión ordinaria, con el propósito de resolver lo correspondiente a la modificación de los estatutos de dichas subsidiarias, específicamente en lo que respecta al cambio de domicilio social. 2) **Tener por presentados** los siguientes documentos: i) carta de fecha 15 de enero del 2021, suscrita por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria general, en la que comunica el acuerdo tomado en el artículo 5.º, sesión 271 celebrada el 12 de enero del mismo año, por la Junta Directiva de BN Sociedad Corredora de Seguros, S. A.; ii) resumen ejecutivo 386/01-2021-142 del 11 de enero del 2021, de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., así como la carta de fecha 15 del mismo mes, suscrita por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria general, en la que se transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de esa sociedad en el artículo 6.º, sesión 386 celebrada el 11 de enero del 2021, y iii) el oficio BNVital-GG-016-2021 del 14 de enero del 2021, suscrito por el señor Hermes Alvarado Salas, gerente general de BN Vital, Operadora de Pensiones Complementarias, S. A.

Nota: se dejó constancia de que los directores acordaron la firmeza de este acuerdo en forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56.^º de la Ley General de la Administración Pública.

Comuníquese a BN SFI, BN Corredora y BN Vital.

(J.R.D.)

ARTÍCULO 19.^º

De conformidad con lo acordado en el artículo 22.º, numeral 1), sesión 12.385 del 20 de agosto del 2019, el gerente general, señor Bernardo Alfaro Araya, presentó el resumen ejecutivo DJ-OPL-001-2020, de fecha 6 de enero del 2021, al cual se adjunta el documento denominado ***Informe Legislativo, periodo del 1.º al 15 de diciembre del 2020***, elaborado por la Oficina de Proyectos Legales de la Dirección Jurídica, en el que se brinda el detalle de los principales proyectos de ley con incidencia directa sobre la gestión institucional.

Al respecto, la directora Ruiz Delgado comentó: “No sé si tienen alguna pregunta con respecto a este tema. Si no hay preguntas, estaríamos dándolo por recibido y quedamos a la espera de conocer el texto final de la ley de empleo público. Luego estaríamos conversando un poco al respecto; por lo pronto, seguimos sin conocer que dice ese texto. Pasaríamos al punto 4d.”.

Los directivos se manifestaron de acuerdo.

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: tener por presentado el resumen ejecutivo DJ-OPL-001-2020, de fecha 6 de enero del 2021, al cual se adjunta el documento denominado ***Informe Legislativo, periodo del 1.^º al 15 de diciembre del 2020***, elaborado por la Oficina de Proyectos Legales de la Dirección Jurídica, en el que se brinda el detalle de los principales proyectos de ley con incidencia directa sobre la gestión institucional. Lo anterior, de conformidad con lo acordado en el artículo 22.^º, numeral 1), sesión 12.385 del 20 de agosto del 2019.

Comuníquese a Gerencia General y Oficina de Proyectos Legales.

(B.A.A.)

1

2 **ARTÍCULO 23.^º**

3

4 El gerente general, señor Bernardo Alfaro Araya, presentó el resumen ejecutivo
5 SGRC-010-2021 del 12 de enero del 2021, de la Subgerencia General de Riesgo y
6 Crédito, al cual se adjuntan los siguientes boletines informativos: i) DCCN_GCN_021_2020 denominado ***Cambios Normativos externos, CFBNCR noviembre 2020*** y ii) DCCN_GCN_001-2021 titulado ***Cambios Normativos externos, CFBNCR diciembre 2020***, elaborados por la Dirección de Control y
10 Cumplimiento Normativo, para conocimiento de este órgano colegiado. En dicho
11 informe se hace referencia a los cambios normativos emitidos por el Conassif y la
12 Sugef, en materia de crédito, bienes realizables, cumplimiento y pensiones.

13 Con la venia de la Presidencia, se integró a la presente sesión, de manera virtual, la
14 señora Magally Flores Artavia, jefe de Gestión y Control Normativo, con el propósito
15 de referirse a este particular.

16 La directora Ruiz Delgado indicó: “Buenas tardes, doña Magally. Bienvenida”.

17 La señora Flores Artavia dijo: “Buenas tardes a todos”.

18 La directora Ruiz Delgado acotó: “Tiene la palabra, Magally”.

19 De seguido, la señora Flores Artavia señaló que con respecto a las subsidiarias no hay
20 cambios significativos, pero que los que se realizaron tienen que ver con cálculos y
21 registros contables. En cuanto al Banco Nacional, dijo que se emitió el transitorio del
22 *Reglamento para la Calificación de Deudores* (Acuerdo Sugef 1-05), en donde el
23 Conassif tomó la decisión de que Sistema Bancario Nacional siguiera apoyando al
24 sector productivo con prorrrogas y restructuraciones, sin que esto implicara un cambio
25 en la clasificación. Indicó que esa disposición vencía en marzo del 2021; sin embargo,
26 la Sugef advirtió que el riesgo de las operaciones no se estaba reflejando. Mencionó
27 que esa directriz hace que las entidades financieras manifiesten de mejor manera
28 esos eventuales riesgos acumulados, mediante la debida calificación de sus
29 operaciones. Doña Magally acotó que esta acción permitió que se generara
30 información veraz y certera de los clientes, así como contar con un mejor criterio al
31 momento de otorgar prorrrogas y restructuraciones. Mencionó que la suspensión de la
32 acumulación y desacumulación de las estimaciones contracíclicas que se hacen en
33 épocas de bonanza permitió que se emplearan en amortiguar las necesidades de las
34 estimaciones específicas. Además, comentó que el Conassif emitió el *Reglamento para*
35 *la Calificación de Deudores*, específicamente en el acta # 1624, en la que se modifica
36 la tabla referente a la estimación mínima, con excepción para la categoría de riesgo
37 E. También, expuso sobre la modificación al *Reglamento sobre la Suficiencia*
38 *Patrimonial de Entidades Financieras*, en donde se adiciona que a partir de la
39 vigencia de esa modificación y hasta el 31 de diciembre del 2021 la calificación de la
40 entidad, por suficiencia patrimonial, se establece en un nivel de normalidad único.
41 En relación con la normativa en consulta más relevante, expresó que esta refiere al
42 *Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias* del Acuerdo Sugef 1-21, el cual
43 tiene un impacto operativo y de crédito al modificarse el análisis de la capacidad de
44 pago de los deudores clasificados en los segmentos empresarial uno y dos. Además,
45 comentó sobre el *Reglamento de Gestión del Fondo de Garantías de Depósitos y de*
46 *otros Fondos de Garantías*, con el que se garantiza hasta la suma de ¢6,0 millones los
47 depósitos de ahorro de personas físicas y jurídicas que mantienen las entidades.
48 Mencionó que la contribución mensual que deberá aportar el Banco ronda los ¢472,0
49 millones. Por otra parte, expuso acerca del *Reglamento sobre Administración Integral*
50 *de Riesgos* y su modificación, con la cual se proponen aspectos mínimos que deben
51 observarse para el desarrollo y la implementación del proceso de administración
52 integral de riesgo. Manifestó que el *Reglamento para la Calificación de Deudores*

1 también ingresó en consulta, con el que se propone modificar la metodología para
2 cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones de los deudores y constituir las
3 estimaciones correspondientes con el fin de salvaguardar la estabilidad y solvencia
4 de las entidades supervisadas.

5 La directora Ruiz Delgado indicó: “Muchas gracias, doña Magally. No sé si tiene
6 alguna pregunta o algún comentario. ¿Don Allan?”.

7 El señor Calderón Moya dijo: “Doña Jeannette, muy rápidamente. Hay un tema que
8 es muy importante y es un tema estratégico que, de hecho, ahora en la construcción
9 del cambio transformacional lo tenemos como una variable. En cuanto a esos cambios
10 que mencionaba Magally hace un rato y el relacionado con el tema de los bancos que
11 somos sistémicos y los colchones por algún riesgo particular, eso nos va a exigir tener
12 un nivel de suficiencia mínimo, el cual ya no va a ser del 10%, sino del 14%. Entonces,
13 este no es un tema menor. Es un tema que está en consulta y revisión. Estos colchones
14 de conservación vamos a verlos con la Superintendencia, pero, es un tema bastante
15 complejo porque va a implicar que a partir del 2023 o 2024 tengamos esos niveles
16 mínimos. Recordemos que nosotros tenemos niveles de apetito de alrededor del 12%.
17 Además de todos los golpes que hemos estado teniendo los últimos meses, más los que
18 se avecinan en términos regulatorios, este es un tema muy sustancial en la forma de
19 hacer banca, porque va a ralentizar, aún más, la colocación de crédito. Eso, como les
20 decíamos, ralentiza aún más la posible recuperación de la economía, ya que hay
21 muchísimas entidades que tienen niveles por debajo del 13%. Eso significa que no va
22 a poder colocar crédito y que, más bien, va a tener que vender cartera. Eso va a ser
23 un riesgo para la industria muy significativo. A mi juicio, es el tema más importante
24 a nivel regulatorio que vamos a tener que trabajar con el regulador durante los
25 siguientes meses. Tanto es así que ahora en el mes de febrero, el Club de Riesgos, en
26 la jornada anual, está trayendo un par de expertos —don Bernardo va a participar en
27 ese foro— para que conversemos sobre cómo se tiene que dar esa migración y cuál
28 debe ser la adopción del tipo de políticas de requerimientos de capital. El cambio es
29 muy fuerte”.

30 La directora Ruiz Delgado acotó: “Muchas gracias, Allan. Realmente, es un tema muy
31 fuerte. Por un lado nos quieren exigir colocar en mejores condiciones, aumentar la
32 colocación, asistir a todos los sectores que requieren de ayudas para reactivar la
33 economía y demás, y por otro lado se nos estrujan las posibilidades y, entonces, vamos
34 a tener que darle mucho seguimiento a las decisiones que se van a tomar desde las
35 entidades que regulan, así como tratar de sensibilizarlos con los números reales y la
36 afectación, especialmente para nosotros que, como dijo usted, Allan, somos un banco
37 sistemático. ¿Don Marvin?”.

38 El director Arias Aguilar expresó: “Claro que este es un tema estratégico de vital
39 importancia. Aunque sabemos lo difícil que es el tema, no podemos sacar el *pie del*
40 *acelerador* en cuanto a lo que significan los parafiscales para los bancos estatales.
41 Puede ser que, por los parafiscales, en algún momento, no se pueda prestar o no se
42 pueda cumplir con la meta. Yo sé, con la posición que se está tomando, que es difícil,
43 pero, vamos a tener que seguir sobre lo mismo y en algún momento lograr algo. Esa
44 es una de las limitantes más serias que tenemos para fortalecer nuestra suficiencia.
45 Gracias”.

46 La directora Ruiz Delgado señaló: “Así es, don Marvin. Totalmente de acuerdo.
47 Bueno, muchísimas gracias, doña Magally. Estaríamos dando por recibido este tema
48 y es fundamental continuar atentos a toda la actualización regulatoria. Muchas
49 gracias”.

50 De seguido, la señora Magally Flores Artavia dejó de participar en la presente sesión.
51 **Resolución**

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: tener por presentado el resumen ejecutivo SGRC-010-2021 del 12 de enero del 2021, de la Subgerencia General de Riesgo y Crédito, al cual se adjuntan los siguientes boletines informativos: i) DCCN_GCN_021_2020 denominado ***Cambios Normativos externos, CFBNCR noviembre 2020*** y ii) DCCN_GCN_001-2021 titulado ***Cambios Normativos externos, CFBNCR diciembre 2020***, elaborados por la Dirección de Control y Cumplimiento Normativo, en los que se hace referencia a los cambios normativos emitidos por el Conassif y la Sugef, en materia de crédito, bienes realizables, cumplimiento y pensiones.

Comuníquese a Gerencia General y Dirección de Control y Cumplimiento Normativo.

(B.A.A.)

ARTÍCULO 24.^º

El gerente general, señor Bernardo Alfaro Araya, presentó, para conocimiento de este órgano colegiado, el resumen ejecutivo SGRC-012-2021 del 15 de enero del 2021, de la Subgerencia General de Riesgo y Crédito al que se adjunta la propuesta para reactivar la economía y combatir el déficit fiscal promulgada por el Foro Multisectorial de Diálogo Nacional promovido por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, en el que participaron más de 150 organizaciones de 18 sectores sociales y productivos.

La directora Ruiz Delgado señaló: "Este tema estaría proponiéndoles que los demos por recibido. Ya tenemos el análisis, el documento base, salvo que tengan alguna pregunta".

El director Arias Aguilar comentó: “De mi parte, no. Es que habría mucho que decir; pero, con los temas que vienen ahí, yo creo que mejor ni desgastarse. Gracias”.

La directora Ruiz Delgado apuntó: "Muchas gracias. Yo creo que ya la lista está, las amenazas están; pero, mucho de lo que está ahí ni siquiera se va a materializar en un acuerdo real. Igual, creo que habría mucho que decir y que, tal vez, no vale la pena desgastarse. Estoy de acuerdo con usted. Pasaríamos al siguiente punto".

Resolución

POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: tener por presentado el resumen ejecutivo SGRC-012-2021 del 15 de enero del 2021, de la Subgerencia General de Riesgo y Crédito, al que se adjunta la propuesta para reactivar la economía y combatir déficit fiscal promulgada por el Foro Multisectorial de Diálogo Nacional promovido por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

Comuníquese Gerencia General y Subgerencia General de Riesgo y Crédito.

(B.A.A.)

ARTÍCULO 28.º

El gerente general, señor Bernardo Alfaro Araya, presentó el memorando GGM-003-21, de fecha 11 de enero del 2021, de la Gerencia General, al cual se adjunta el oficio DCDH-817-2020 del 30 de diciembre del 2020, suscrito por la señora Maritza Fuentes Salas, directora corporativa de Desarrollo Humano, mediante el cual solicita otorgar poder a una funcionaria de Casa Matriz.

La directora Ruiz Delgado consultó: “¿Están de acuerdo con esta solicitud, señores y señoras?”.

Los señores directores estuvieron de acuerdo.

1 La directora Ruiz Delgado indicó: "Muchas gracias. Este sería el último punto del
2 orden del día. Estaríamos, entonces, concluyendo la sesión a partir de este momento,
3 siendo las tres y treinta de la tarde. Muchísimas gracias".

4 **Resolución**

5 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** con base en la solicitud
6 de la Gerencia General, **1) otorgar** a la siguiente funcionaria poder general sin límite
7 de suma, conforme lo establece el artículo 1255° del Código Civil, con absoluta
8 independencia del cargo que ocupan, en especial pero no limitado a las siguientes
9 facultades: **CASA MATRIZ: DIRECCIÓN CORPORATIVA DE DESARROLLO**
10 **HUMANO: Clase D, Subclase D.8: Katherine Johanna Brenes Barrantes**,
11 mayor, casada, cédula de identidad 1-0830-0874, empleada 7366, vecina de
12 Desamparados, San José; para que pueda: **a)** firmar contratos de trabajo,
13 nombramientos ocasionales o interinos. **b)** Firmar cartas de salida de la organización.
14 **c)** Firmar la adjudicación de plazas en concursos y listas de oferentes. **d)** Firmar los
15 expedientes de oferentes y personal de primer ingreso. **e)** Firmar Facturas por
16 concepto de contrataciones directas, licitaciones y contratos. **f)** Firmar acciones de
17 personal. **g)** Firmar Medidas cautelares, iniciales y ampliaciones. **h)** Firmar
18 Certificaciones de todo tipo (tiempo laborado, embargos, Juzgados, Embajada, CCSS,
19 INS, expedientes para juicios y capacitaciones, entre otras). **i)** Firmar Oficios para la
20 solicitud de información a la CCSS, Colegios Profesionales y al INS entre otros. **j)**
21 Firmar Apelaciones producto de concursos internos y externos. **k)** Ejecutar todos los
22 actos jurídicos que según la naturaleza del negocio, se encuentren virtualmente
23 comprendidos en él como medios de ejecución o como consecuencias necesarias del
24 mandato. **2) Autorizar** a los señores Gerente General y Subgerentes Generales, para
25 que conjunta o individualmente comparezcan ante notario público a protocolizar e
26 inscribir, en lo literal o en lo conducente, los acuerdos tomados en este artículo. El
27 Gerente General da fe de haber revisado los atestados de la persona para la cual
28 solicita poder y, por tanto, de su idoneidad para ejercer las responsabilidades
29 inherentes. En todos los casos deberán ser cumplidas las disposiciones legales y
30 reglamentarias atinentes.

31 **Comuníquese** a Gerencia General, Dirección Jurídica, Dirección Corporativa de
32 Desarrollo Humano, oficinas correspondientes y funcionaria interesada.

33 (B.A.A.)
34

35 A las quince horas con treinta minutos se levantó la sesión.
36
37
38

PRESIDENTA

SECRETARIO

Sra. Jeannette Ruiz Delgado

Sr. Rodolfo González Cuadra